



JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

Estado No. 26

Lunes, 01 de marzo de 2021.

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400300420150102500	Ejecutivo	Banco Pichincha	Adriana Marcela Insignares Rosales	28/02/2021	Auto Decide - Primero: Por Medio De La Oficina Ejecucion Civil Municipalsírvase Colocar Constancia De Lo Dispuesto En El Numeral Tercero Delauto De Fecha 17 De Noviembre Del 2020 A Fin Proceder Con Ladeclaración De Desierto O Continuación Del Recurso De Apelación.Segundo: Abstenerse De Entregar Títulos Judiciales A La Partedemandante Hasta Tanto Se Proceda Con Lo Anteriormente Ordenado.
08001400300420150140200	Ejecutivo Ley 1395	Coomultigest	Otrosdemandados , Carmen Cecilia Garcia Torres	28/02/2021	Auto Decide - Primero: Reconocer Personería Para Actuar Como Apoderado De Lademandada Carmen Garcia Torres Al Dr Alexanderosorio Fontalvo Identificado Como Aparece En El Memorial Defolio 67 Del Primer Cuaderno.Segundo: Decrétese La Terminación Del Proceso 08001-40-03-004-2015-01402-00 Por Desistimiento Tácito, Por Lo Expuesto En La Partemotiva De Este Auto.Tercero: Ordénese El Desembargo Del 30 De La Pensión, Primas,Cesantías, Reajustes, Indemnizaciones, Retroactivos Y Demásemolumentos Embargables Que Reciben Las Señoras Carmencecilia Garcia Torres Identificada Con Cc N 32830197 Eisabel Cristina Vergara Navarro Identificada Con Cc N22458107 Como Pensionadas De La Fiduorevisora Fomagcomunicado En Oficio 270 2016 De Fecha 25 De Febrero Del 2016.Así Mismo Ordénese El Desembargo Del 30 De La Pensión, Primas,Cesantías, Reajustes, Indemnizaciones, Retroactivos Y Demásemolumentos Embargables Que Reciben

Número de registros: 6

En la fecha lunes, 01 de marzo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

Estado No. 26

Lunes, 01 de marzo de 2021.

					Las Señoras Carmencecilia Garcia Torres Identificada Con Cc N 32830197 Eisabel Cristina Vergara Navarro Identificada Con Cc N22458107 Como Pensionadas Del Consorcio Fopep Comunicadoen Oficio 271 2016 De Fecha 25 De Febrero Del 2016.Ordénese El Desembargo Del 30 De La Pensión, Primas, Cesantías,Reajustes, Indemnizaciones, Retroactivos Y Demás Emolumentosembargables Que Reciben Las Señoras Carmen Cecilia Garciatorres Identificada Con Cc N 32830197 E Isabel Cristinavergara Navarro Identificada Con Cc N 22458107 Comopensionadas De La Secretaria De Educaciondepartamental Del Atlantico Comunicado En Oficio 273 2016 De Fecha 25 De Febrero Del 2016.Ejecutoriado Este Auto, Líbrense Los Correspondientes Oficios.Tercero: Comunicar Al Juzgado Segundo Promiscuomunicipal De Baranoa, Quien Solicitó El Embargo De Títulos Yremanente De La Demandada Carmen Cecilia Garcia Torresidentificada Con Cc N 32830197, Mediante Oficio No.0035 De Enero25 Del 2018, Que El Proceso Terminó Por Desistimiento Tácito,Informándole Que No Hubo Remanentes Porque No Se Materializóninguna Medida Cautelar. Oficiése En Tal Sentido.Cuarto: Cumplido Lo Anterior, Archívese El Expediente.
08001400301120100077000	Ejecutivo Singular	Comultireyes	Fredy Gerardo Sierra , Luis Alvarez Narvaez	26/02/2021	Auto Levanta Medidas Cautelares - Decretase La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Por Lo Expuesto En La Parte Motiva De Este Auto -- Segundo Ordénese El Desembargo De Los Dineros Y Demás Bienes Que Se Hayan Embargado Dentro Presente Proceso De Propiedad De Laparte Demandada, Por No Encontrarse En El Expediente Constancia De Embargo De Remanente Que Recaiga Sobre El Mismo. Ejecutoriado Este

Número de registros: 6

En la fecha lunes, 01 de marzo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

Estado No. 26

Lunes, 01 de marzo de 2021.

					Auto, Líbrense Los Correspondientes Oficios.Tercero: En Caso De Existir, Ordénese La Entrega O Devolución A Laparte Demandada, De Los Depósitos Judiciales Que Se Encuentren A Su Nombre Y A Órdenes Del Presente Proceso, Siempre Que No Hayan Sidoobjeto De Embargo. Cuarto. Cumplido Lo Anterior Archivese El Proceso.
08001400301420150096300	Ejecutivo Singular	Coocrediexpress	Maria Bernanrda Padilla Zarate, Enrique Padilla Zarate	28/02/2021	Auto Decide - Primero: De Existir Depósitos Judiciales Descontados Y A Nombre Deldemandado Enrique Padilla Zarate Y Maria Padillazarate, O De Alguno De Ellos, Hágase Entrega A La Partedemandante Coocrediexpres Por Medio De Su Endosatariojudicial Dr Juan Antonio Cepeda Prieto Reconocido En Auto 01-12-2015 Y Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal,Hasta El Saldo De La Liquidación De Crédito Y Costas (Fl. 56), Teniendo Encuenta Las Entregas Anteriormente Realizadas; Para Lo Cual Se Le Facultade Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto.También Se Ordena Secretaría Se Libre Oficio Dirigido Al Juzgado Deorigen, Para Solicitarle La Conversión De Los Depósitos Judiciales Que Seencuentren En Ese Juzgado Y Pertenezcan A Este Proceso.Segundo: Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Elnumeral Anterior Del Presente Proveído, Deberá Verificarse Por Parte Dela Oficina De Ejecucion Civil Municipal De Barranquilla,Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actúe La Persona Oprofesional Del Derecho A Cuyas Órdenes Se Expidan, Que Ostente Lafacultad De Recibir.
08001405302020170094600	Procesos Ejecutivos	Conjunto Residencial Olivenza	Loana Mileth Mendez Infante	28/02/2021	Auto Decide - Primero: Reconocer Personería Como Apoderado Judicial Al Drronald Ospino Beneddetti Y A Jose Luis Avila Fuentes Dela Demandante Conjunto Residencial Olivenza Para

Número de registros: 6

En la fecha lunes, 01 de marzo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

Estado No. 26

Lunes, 01 de marzo de 2021.

					Los Efectosdel Poder Conferido En Folio 60 C1.Segundo: Estarse A Lo Resuelto En Numeral Segundo Del Auto De Fecha27 De Mayo Del 2020 (FI 50) Y Dar Cumplimiento A La Orden De Entregade Dineros Que S Encuentren A Disposición De Este Proceso Hasta Laconurrencia Del Saldo De Su Crédito Y Costas Aprobadas Anteriormente.Tercero: Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Elnumeral Anterior Del Presente Proveído, Deberá Verificarse Por Parte Dela Oficina De Ejecucion Civil Municipal De Barranquilla,Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actúe La Persona Oprofesional Del Derecho A Cuyas Órdenes Se Expidan, Que Ostente Lafacultad De Recibir
08001405301220170006800	Procesos Ejecutivos	Coopser Colombia	Guillermo Acevedo Gomez	28/02/2021	Auto Decide - Primero: Requerir Al Demandante O Su Apoderado, Con Facultad Pararecibir, Para Que Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civilmunicipal, Retire Los Títulos Que Reposan En El Banco Agrario, Hasta Laconurrencia Del Saldo De Su Crédito, Correspondientes A La Sumade Un Millon Seiscientos Tres Milcuatrocienosveintiseis Mil Pesos (1.603.423,00), Suma Que Arrojóliquidación Aprobada Y Ejecutoriada Por Auto De Fecha Octubreseis (6) Del 2020, Teniendo En Cuenta Las Entregas Anteriormenterealizadas; Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos,Cuando Se Supere Este Monto.Segundo: Retirado El Saldo Del Crédito Por La Parte Demandante Osu Apoderado, Se Da Por Terminado El Presente Proceso, Por Habersecubierto El Pago Total De La Obligación.Segundo: Retirado El Saldo Se Levantarán Las Siguietes Medidascautelares:- Desembargo De Las Sumas De Dinero Que Posea El Demandadoguillermo

Número de registros: 6

En la fecha lunes, 01 de marzo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

Estado No. 26

Lunes, 01 de marzo de 2021.

				<p>Acevedo Gomez Identificado Con Cc N72.150.525 En La Cuenta Corriente Yo De Ahorro, Cdts O Cualquierdenominación, En Banco Av Villas De Esta Ciudadcomunicado Mediante Oficio N 175 De 13 Febrero Del 2017.- Desembargo Del 20 Del Salario Y Demás Prestaciones, Primas,Bonificaciones Y Demás Emolumentos A Que Tiene Derecho Eldemandado Guillermo Acevedo Gomez Identificado Concc N 72.150.525 Como Funcionario De La Alcaldia Distritalde Barranquilla Comunicado Mediante Oficio 175 De 13Febrero Del 2017.Tercero: En Consecuencia De Lo Anterior, Ordenar La Entrega Odevolución Al Demandado Guillermo Acevedo Gomezidentificado Con Cc N 72.150.525, En Caso De Existir, De Los Depósitosjudiciales Que Se Encuentren A Su Favor Y Todos Aquellos A Órdenes Del Presente Proceso, Y Los Que Por Este Concepto Y Proceso Llegarenposterior Al Pago Del Saldo De Credito Correspondiente A La Obligación,Siempre Que No Hayan Sido Objeto De Embargo.Cuarto: Cumplido Lo Anterior, Archívese El Presente Proceso</p>
--	--	--	--	--

JUAN DAVID SANDOVAL COELLO
P.U. Grado 12 con funciones secretariales.
Centro de Servicios de Juzgados de Ejecución Civil Municipal.

Número de registros: 6

En la fecha lunes, 01 de marzo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.